



M.S. Edgar Robles Ramírez

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA  
SALA QUINTA DE DECISIÓN - CIVIL FAMILIA LABORAL  
M.P. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: NENCER MORA RUBIANO  
DEMANDADO: TELMEX COLOMBIA S.A.  
RADICACIÓN: 41001310500220170052701  
ASUNTO: RESUELVE IMPULSO PROCESAL

Neiva, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

El apoderado sustituto de TELMEX COLOMBIA S.A. el día 12-jun-2020 solicitó impulso procesal, peticionando se fije fecha para audiencia de segunda instancia.

Al respecto, esta magistratura advierte que por la fecha de arribo de dicho expediente (mayo de 2018), aún No se encuentra en estudio por la Sala. Este Tribunal conoce de una gran densidad y variedad de asuntos, y a todos ellos debe dar respuesta con la mayor celeridad posible y el profundo estudio respectivo, pero respetando el turno en que estos casos han arribado desde los juzgados de primera instancia. Por lo anterior, y dado que el peticionario no acredita ninguna circunstancia que conlleve al adelantamiento excepcional del turno al proceso (art. 18 de la ley 446 de 1998), éste se resolverá conforme a su fecha de arribo normal. En lo atinente a la solicitud de fijar fecha para audiencia del art. 82 del C.P.T.S.S., se deberá tener en cuenta en su momento la vigencia del Decreto 806 de 2020, que en su artículo 15 establece el trámite para la recepción de alegaciones y proferimiento de fallo escrito, lo cual se realizará una vez el proceso esté próximo a ser resuelto, y se emitirá la respectiva providencia concediendo términos para alegar, conforme lo establece la aludida norma.



M.S. Edgar Robles Ramírez

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGAR ROBLES RAMIREZ  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8724faf7cc7b2bf54419ee2a471652e2ba9e77b4ba109a01ac9ed81035562b0

Documento generado en 31/08/2020 11:19:28 a.m.